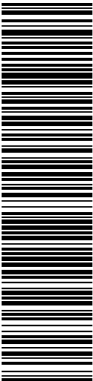


DOCUMENT DECRET D'ALCALDIA/DECRET DE PRESIDENCIA (TD01-011): DEC. ALC. 2024 /140_DEC ALC CAST SUBV EMILI TEIXIDOR FONS SOCIAL 2024_31072024	IDENTIFICADORS Núm.: 2024/140	
ALTRES DADES Codi per a validació: 30CQS-P4UD1-YW49V Pàgina 1 de 1	SIGNATURES 1.- Vistós Mas, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 31/07/2024 11:53 2.- Tintó Gimbernat, Montserrat, Secretària-Interventora, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 31/07/2024 12:06	ESTAT SIGNAT 31/07/2024 12:06



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31192511_30CQS-P4UD1-YW49V/540CDA1B6559783909FB5F14740F31ED10DD3D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=masiesderoda



**AJUNTAMENT DE
LES MASIES DE RODA**

RESOLUCIÓN - OTORGAR SUBVENCIÓN

Promotor: SERVICIOS SOCIALES
Tipo expediente: Subvenciones concesión directa
Objeto: FONDO SOCIAL
Destinatarios: ESCUELA EMILI TEIXIDOR
Importe Total: 31,30 €

Visto el informe de servicios sociales para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del FONDO SOCIAL en la escuela Emili Teixidor por importe de 31,30.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el artículo 22.2 de la LGS establece los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la LGS apartado a) a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dado que según el apartado segundo del artículo 22 de la LGS, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, plazo y forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto que la actuación ya ha sido ejecutada y justificada de acuerdo con el informe de los servicios sociales que consta en el expediente.

El señor alcalde de este Ayuntamiento, Jordi Vistós Mas, ante la secretaria que lo es de la Corporación, Montserrat Tintó Gimbernat y de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 21.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local, y 51.1 de la Ley 8/87 Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la escuela EMILI TEIXIDOR por un importe de 31,30 €, destinada a financiar FONDO SOCIAL, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER LA OBLIGACIÓN del gasto de 31,30 € con cargo a la aplicación 326.480.04 del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución en la escuela EMILI TEIXIDOR.

El alcalde
Les Masies de Roda, en la fecha de la firma electrónica

La secretaria